

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001 33 33 019 2014 - 00148 00
Medio de control	Acción Contractual
Auto	Sustanciación número 767
Demandante	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Demandado.	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Asunto.	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADMITE la demanda presentada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN por intermedio de apoderado, en ejercicio del medio de control de controversia contractual, consagrado en el artículo 141 ibídem, en contra de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. en consecuencia se dispone:

1. NOTIFICAR:

- Personalmente al Ministerio Público Delegado ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del CGP. Los anexos correspondientes al Ministerio Público quedarán a disposición del mismo en la secretaría del Despacho.
- De manera personal al demandado, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 291 numeral 3 y ss del CGP, carga que le corresponde a la entidad accionante.
- El presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 del CPACA.

2. ADVERTIR a los notificados, que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación al buzón electrónico, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 y que cuentan con el término de treinta (30) días para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el art. 175 num. 5 del de la Ley 1437., con las sanciones allí consagradas.

3. Personería. Se reconoce personería a la Dra. MARIA EUGENIA DIEZ LOAIZA portadora de la Tarjeta Profesional No 118.109 del Consejo Superior de la

Judicatura, como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

SKU

PATRICIA CÓRDOBA VALLEJO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DIECINUEVE (19) ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, Jueves 18 de diciembre de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

ALEJANDRO ESCOBAR BETANCUR
Secretario